BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3988

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de peste porcina en el término municipal de Santa María de Nieva y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de noviembre de 1966.

El Gobernador Civil

3817

COMISARÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Oficio-circular 26/66, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Autorización a los Economatos Laborales y Cooperativas de Consumo para la venta a granel de aceites vírgenes de oliva.

Fundamento.—En el párrafo 3.º del artículo 18 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de octubre de 1966, por la que se regula la campaña aceitera 1966-67, se dispone que podrá autorizarse la venta a granel de aceites vírgenes de oliva a petición del Ministerio de Trabajo, exclusivamente a los Economatos Laborales y Cooperativas de Consumo.

Por ello y vista la petición formulada al respecto por el Ministerio de Trabajo con fecha 4 del mes actual, se dispone lo siguiente:

Autorizando venta en campaña 66/67.—1.º—Queda autorizada durante la campaña aceitera 1966-67 la venta a granel de aceites vírgenes de oliva en los Economatos Laborales y en las Cooperativas de Consumo.

Adquisición de los aceites.—2.º—Los Economatos Laborales y las Cooperativas de Consumo vienen obligados en todos los casos, a adquirir a los Grupos Sindicales de Colonización y Almazaras industriales la totalidad de los aceites que expendan, y deberán poseer en todo momento la documentación acreditativa de así haberlo efectuado.

Vigilancia por las Delegaciones.—3.º—La Delegación Provincial ordenará visitas periódicas a dichas Entidades, al objeto de comprobar el cumplimiento de cuanto se dispone en el punto segundo del presente oficio-circular, y en el supuesto de que se compruebe que los aceites no han sido adquiridos a Grupos Sindicales de Colonización y Almazaras industriales, procederá a incoar el expediente para retirar la autorización de venta a granel.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de las entidades interesadas.

Segovia, 24 de noviembre de 1966.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Jefe de los Servicios Provinciales

3744

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Exposición al público del pliego de condiciones que ha de regir para la contratación, mediante subasta, de las obras de riego por aspersión en la Finca de Quitapesares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación de la obra de riego por aspersión en la finca de Quitapesares.

Se podrán presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente de su inserción en este Boletín.

Segovia, 16 de noviembre de 1966. El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón*. El Secretario General, *A. Rodríguez Mas*.

3750

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la Bajada del Refugio bajo el tipo de licitación de 669.955,76 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones de manifiesto en el Negociado 3.º de la Secretaría General.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva, y los pagos se harán mediante certificaciones mensuales con cargo a la consignación del presupuesto extraordinario correspondiente.

La garantía provisional señalada es de 13.399,11 pesetas, y la definitiva del 4 por 100 del precio del remate.

Las proposiciones reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, sello municipal de dos pesetas y mutual de una peseta, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y acompañadas de los documentos que señala el pliego, se presentarán en sobre cerrado en el citado Negociado, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo anterior.

Si esta subasta resultase desierta, se celebrará una segunda, en el mismo precio y condiciones, admitiéndose las proposiciones dentro de los diez días siguientes hábiles al de haber quedado desierta la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., de ..., (localidad) ..., con Documento de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de 1966, así como del proyecto y pliego de condiciones aprobados para la contratación de las obras de pavimentación de la Bajada del Refugio de la ciudad de Segovia, se compromete en un todo a tomar a su cargo dichas obras, con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, adquiriendo este compromiso en nombrede ... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 23 de noviembre de 1966. El Alcalde, *M. Canto*.

3751

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Barrihuelo, bajo el tipo de licitación de 297.960 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones de manifiesto en el Negociado 3.º de la Secretaría general.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva, y los pagos se harán mediante certificaciones mensuales con cargo a la consignación del presupuesto extraordinario correspondiente.

La garantía provisional señalada es de 5.959,20 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del precio del remate.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, sello municipal de dos pesetas y mutual de una peseta, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y acompañadas de los documentos que señala el pliego, se presentarán en sobre cerrado en el citado Negociado, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalise el plazo anterior.

Si esta subasta resultase desierta, se celebrará una segunda, en el mismo precio y condiciones, admitiéndose proposiciones dentro de los diez días siguientes hábiles al de haber quedado desierta la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., de ... (localidad) ..., con Documento de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ... de 1966, así como del proyecto y pliegos de condiciones aprobados para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Barrihuelo, de la ciudad de Segovia, se compromete en un todo a tomar a su cargo dichas obras con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre de ... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 23 de noviembre de 1966. El Alcalde, *M. Canto*.

3819

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

El Consejo de Administración de esta Mutualidad, en sesión celebrada el día 21 de octubre último, acordó lo siguiente:

«1.º Que la recaudación neta por Sello Mutual que se realice en cada año se dedique para el siguiente exclusivamente, a poner en vigor las prestaciones correspondientes al artículo 71, sin perjuicio de la cantidad que a estos efectos destine el Consejo.

2.º Que se haga conocer públicamente este acuerdo a todas las Corporaciones y Mutualistas, a los efectos consiguientes».

Lo que se traslada para su conocimiento y el de los Mutualistas de esa Entidad, debiéndose adoptar por las Jefaturas de las Oficinas Provinciales de la Mutualidad las medidas oportunas en orden a la publicación del presente Oficio Circular en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias, con el fin de dar a este acuerdo la debida publicidad.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1966. El Director Técnico, *Manuel Baldasano*.

3735

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y con fecha 19 de octubre de 1966, ha dictado la siguiente Orden Ministerial.

Examinado el expediente de deslinde del monte num. 197 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Dehesa», de los propios de Navafría y sito en su término municipal.

RESULTANDO que anunciada la práctica del mencionado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia que la operación se realizará directamente por la segunda fase a que se refiere el artículo 89 del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiéndose recibido ninguno por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado sobre su eficacia legal.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte que no ofreció ninguna dificultad por encontrarse el mismo rodeado de pared de piedra, colocando el piquete núm. 1 en la partida «La Laguna», a unos 7 metros del eje de la carretera M-110 de Segovia a Soria y luego sucesivamente piquetes correlativos hasta el núm. 58 que cierra el núm. 1 el perímetro. No existen enclavados y de todo lo actuado se extendió la correspondiente acta firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad mediante anuncio en el B. O. de la provincia y por notificaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P. insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante el apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimentales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista en el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las acta de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.° Aprobar el deslinde del monte número 197 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Dehesa», de los propios de Navafría y sito en su término municipal, tal como ha sido ejecutado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que figuran en el expediente.

2.° Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia de Segovia.
Número del Catálogo, 197.
Nombre del monte, «La Dehesa».
Pertenencia, Navafría.
Término municipal, Navafría.
Límites:

N.—Con terrenos eriales del Ayuntamiento de Navafría, desde la Laguna a «La Cerradilla».

E.—Eriales de «El Retamar» y «Calle de la Dehesa», del Ayuntamiento de Navafría y fincas particulares de «Los Regajones» y Rincón de Encima de la Roza.

S.—Cañada Real o paso de ganados.

O.—Con el monte de U. P. número 218 del Catálogo «La Dehesa», de Torre Val de San Pedro.

Cabida total y pública, 86,3250 hectáreas.

No existen enclavados.

3.° Que se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.° Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 19-X-1966, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndole además que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo Sr. Ministro solo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se comunica para general conocimiento.

Segovia, 22 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

3975

Junta Municipal del Censo Electoral de Segovia

Relación de los locales designados por la Junta Municipal del Censo Electoral para el Referéndum que se ha de celebrar el día 14 de diciembre próximo, convocado por Decreto 2913/66, de fecha 23 de noviembre de 1966:

Distrito primero

Sección 1.ª—Oficina de Turismo (Plaza de Franco).
Sección 2.ª—Grupo Escolar Domingo de Soto (Plaza de los Huertos).
Sección 3.ª—Edificio Sección Femenina (Daoiz, 10).

Distrito segundo

Sección 1.ª—Escuela de Bellas Artes y Oficios (Plaza de San Martín).
Sección 2.ª—Escuela Normal del Magisterio (Plaza Conde Cheste).

Distrito tercero

Sección 1.ª—Fielato de la Piedad.
Sección 2.ª—Escuela de Santa Eulalia.

Distrito cuarto

Sección 1.ª—Grupo Escolar Primo de Rivera.
Sección 2.ª—Fielato del Mercado.
Sección 3.ª—Grupo Escolar Villalpando (Onésimo Redondo).
Sección 4.ª—Escuela de Párvulos de Santa Eulalia.
Sección 5.ª—Mercado de San José Obrero.
Sección 6.ª—Grupo Escolar San José.
Sección 7.ª—Grupo Escolar San José.

Distrito quinto

Sección 1.ª—Grupo Escolar del Peñascal.
Sección 2.ª—Instituto de Enseñanza Media (Plaza Diaz Sanz).
Sección 3.ª—Fielato de Las Delicias.
Sección 4.ª—Escuela de San Lorenzo.

NOTA: Los transeuntes votarán en la sección constituida en la Diputación Provincial, San Agustín, núm. 23.

Segovia, 27 de noviembre de 1966. El Secretario, *Manuel López Fernández*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

SANGARCIA 4011
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

VEGANZONES 4012
Distrito único.—Sección única.—Escuela vieja de Párvulos.

VALDEVACAS DE MONTEJO 4013
Distrito único.—Sección única.—Planta baja de la Casa Consistorial.

MATA DE CUELLAR 4014
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

CANTALEJO 4015

Distrito primero

Sección primera.—Sala de Juntas del Ayuntamiento.
Sección segunda.—Oficinas Delegación Comarcal Sindical.
Sección tercera.—Salón de Actos del Ayuntamiento.

Distrito segundo

Sección única.—Local de Sección Femenina.

CASTROSERRACIN 4016
Distrito único.—Sección única.—Escuela antigua Mixta de Niños.

DONHIERRO 4017
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

PRADALES 4050
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta de Niños.

CHAÑE 4051
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños núm. 2.

GALLEGOS 4052
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

MATABUENA 4053
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

VALVERDE DEL MAJANO 4054
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños núm. 1.

FUENTERREBOLLO 4055
Distrito único.—Sección única.—Salón de la planta baja de este Ayuntamiento.

CORRAL DE AYLLON 4056
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

CASTROSERNA DE ABAJO 4057
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

VALLERUELA DE PEDRAZA 4058
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

LA MATILLA 4059
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

REVENGA 4060
Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos de la Casa Consistorial.

SAN ILDEFONSO 4061

Distrito primero

Sección 1.ª—Escuela de Niños.
Sección 2.ª—Escuela de Niñas.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Delegación de Sincatos.
Sección 2.ª—Barrio de Valsaín.—Escuela de Niños.

LA HIGUERA 4062
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

AYLLON 4063
Distrito único.—Sección única.—Hogar Rural del Frente de Juventudes.

FUENTEPELAYO 4064

Distrito único

Sección 1.ª—Hogar Rural de Juventudes.
Sección 2.ª—Casa Consistorial.

ALDEASOÑA 4065
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas.

OLOMBRADA 4066

Distrito único

Sección 1.ª—Ayuntamiento.
Sección 2.ª—Hogar del Frente de Juventudes.

JUARROS DE VOLTOYA 4067
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños número 1.

CAMPO DE CUELLAR 4068
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos.

VALSECA 4069
Distrito único.—Sección única.—Salón Municipal.

TORRECILLA DEL PINAR 4070
Distrito único.—Sección única.—Colegio de Niños núm. 2.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 4071
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños núm. 1.

PINAREJOS 4072
Distrito único.—Sección única.—Centro Cultural del Movimiento (Casa Consistorial).

SANTIBAÑEZ DE AYLLON 4073
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

CARBONERO EL MAYOR 4074

Distrito único.

Sección 1.ª—Escuela pública número 1.
Sección 2.ª—Escuela pública número 2.

MONTEJO DE LA VEGA
DE LA SERREZUELA 4075

Distrito único.—Sección única.—Planta baja de la Casa Consistorial.

HONRUBIA DE LA CUESTA 4078

Distrito único.—Sección única.—Escuela antigua de Niñas en la Casa Consistorial.

COZUELOS
DE FUENTIDUEÑA 4079

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.

MOZONCILLO 4080

Distrito único

Sección primera.—Escuela de Párvulos de Niñas.
Sección segunda.—Escuela de Párvulos de Niños.

SUBASTAS

3689

Comunidad de San Benito de Gallegos
Presidencia Campo de Cuéllar

ANUNCIO

El día 22 de diciembre próximo, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de brozas del monte núm. 18 del Catálogo, perteneciente a la Comunidad de San Benito de Gallegos, bajo el tipo de tasación 1.962,32 pesetas.

La Mesa estará compuesta por el señor Alcalde-Presidente, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de esta entidad, que dará fe del acto. La subasta se celebra por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, y se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, durante las horas de oficina todos los días hábiles desde que aparezca el anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el día anterior inclusive al señalado para la subasta, con arreglo al modelo que al final se inserta. El licitador acompañará resguardo de haber constituído la fianza provisional, 5 por 100 de la tasación, 100 pesetas, y declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El rematante se halla obligado a satisfacer el importe del Presupuesto de gestión técnica y de tasas formado por la Jefatura del Distrito Forestal y demás gastos que se relacionen con esta subasta. Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 2 de enero de 1967, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de brozas del monte número 18, de la Comunidad de San Benito de Gallegos, ofreciendo la cantidad de ... (pesetas en letra), si fuese adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

Campo de Cuéllar, 15 de noviembre de 1966.—El Alcalde-Presidente.

3832

Ayuntamiento de la Villa de Coca

El día 30 de noviembre del año en curso, a las 13,30 horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte núm. 106 del Catálogo, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, para el año forestal de 1966-67, con arreglo al siguiente detalle:

Número de pinos negrales: 1.039.
Volumen de fustes: 198,641 m. c.
Volumen de copas: 25,562 m. c.
Tasación del aprovechamiento: 74.713,71 pesetas.
Precio índice: 93.392,13 pesetas.
Corteza: 32 por 100.

Se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados con 6 pesetas, que podrán presentarse en la Secretaría municipal, todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta.

En pliego aparte se unirá carta de pago de haberse constituido la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta es el aprobado por la Inspección Regional, que fue publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta; y el de económicas es el aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, obrante en la Secretaría de este municipio.

Los gastos por anuncios, reintegros de expediente, escritura pública si procediere en su caso, impuesto de tráfico de empresas, póliza de 25 pesetas de la Mutualidad de Previsión de la Admón. Local, y los de tasas y honorarios señalados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, y en general todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato, serán de cuenta del rematante.

La Mesa estará formada por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 24 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Fernando Sanz Pedraza.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., del año actual, relativa al aprovechamiento de productos primarios ordinarios del monte número 106, «Pinar de Villa», de los propios de Coca, para el año forestal 1966-67, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3870

Ayuntamiento de la Villa de Coca

Subasta urgente de piñas

El día 10 de diciembre del año en curso, a las 12,30 horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 600 hectolitros de piña albar, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas, procedentes del monte núm. 106 del Catálogo, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, para el año forestal de 1966-67.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría municipal todos los días hábiles a partir del siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día de la subasta; deberán reintegrarse con 6 pesetas y se acompañará resguardo de haberse constituido la fianza del 3 por 100 en la Depositaría municipal, Documento Nacional de Identidad, y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos por anuncios, reintegros del expediente, sello de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, presupuesto de tasas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, de acuerdo con el Decreto 502/1960 de 17 de marzo y cuantos se deriven de esta subasta.

Asimismo para obtener la licencia por adjudicación, deberá ingresar en c/c a nombre del Distrito en el Banco de España de Segovia, el 15 por 100 de la tasación para mejoras del monte y en la Habilitación del Distrito el importe del presupuesto de gestión técnica.

Servirá de base el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el B. O. de esta provincia, correspondiente al día 12 de agosto de 1927; y al de económicas aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa.

Mesa de subasta: Estará formada por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

En caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 24 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Fernando Sanz Pedraza.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la subasta del fruto de piña albar del monte núm. 106, «Pinar de Villa», de estos propios, ofrece por el citado aprovechamiento en el año forestal 1966-67, la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

FRESNO DE LA FUENTE	3993
VALLELADO	3994
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	3995
OTONES DE BENJUMEA	3996
ESCOBAR DE POLENDOS	3997
TRESCASAS	3998
CASTROSERNA DE ARRIBA	3999
OREJANA	4000
ARCONES	4001
SIGUERUELO	4026
NAVARES DE ENMEDIO	4038
ESCALONA DEL PRADO	4037
NAVARES DE AYUSO	4039
SEPULVEDA	4040
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA	4041
NAVARES DE LAS CUEVAS	4076
HONRUBIA DE LA CUESTA	4077
CABAÑAS DE POLENDOS	4104
RODA DE ERESMA	4105
CHATÚN	4106

3790

NARROS DE CUÉLLAR

Instruido expediente de suplemento número 2 de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 23 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Manuel Esteban.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SAUQUILLO DE CABEZAS 3889

3689

Comunidad de San Benito de Gallegos
Presidencia Campo de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por esta Comunidad de San Benito de Gallegos los pliegos de condiciones económicas que han de servir de base en las subastas de aprovechamiento de brozas y productos primarios del monte de estos propios y año forestal de 1966-67, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta entidad por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Campo de Cuellar, 19 de noviembre de 1966.—El Alcalde-Presidente.

3758

Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobados por el pleno de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas para sacar a subasta pública los lotes ordinarios de maderas números uno, dos, tres y cuatro, autorizados por el Distrito Forestal en el monte 182-83 del Catálogo, de los propios de este Municipio, titulado «Pinar Grande y Pinar del Valle», para el año forestal 1966.67, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cantalejo a 22 de noviembre de 1966. El Alcalde, César Luis Fresneda.

3869

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento general de Villa y Tierra de Coca el pliego de condiciones económico-administrativas que juntamente con las facultativas dictadas por el Distrito Forestal de Segovia, ha de servir de base en el acto licitatorio de los productos de resinas de los montes números 105, 104 y 114, para el año forestal de 1966-67, hallándose dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de la Comunidad por el plazo de ocho días hábiles, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Coca, 25 de noviembre de 1966.—El Alcalde Presidente Fernando Sanz.

**JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

3872

Ayuntamiento de la Villa de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 106 del Catálogo, denominado «Pinar de Villa», para la campaña de 1967, de acuerdo con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Coca, 25 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Fernando Sanz.

3786

Ayuntamiento de Sebúlcor

Aprobado por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas, para sacar a subasta pública los lotes ordinarios de maderas uúmeros uno y dos, autorizados por el Distrito Forestal en el monte 213 del Catálogo, de los propios de este Municipio, titulado «Pinar del Monte y los Navazos», para el año forestal 1966-67, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953

Sebúlcor, 23 de noviembre de 1966. El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

3787

Ayuntamiento de Sacramenia

Acordado por este Ayntamiento la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de pastos del monte de estos propios, denominado «Abejón», en la campaña 1966-67, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Sacramenia, 23 denoviembre de 1966. El Alcalde, Manuel Serrano.

3627

ENCINILLAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Encinillas, 18 de noviembre de 1966.—El Alcalde, B. Manso.

3646

PINARNEGRILLO

Aprobado por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular la perpción del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, la referida ordenanza se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinarnegrillo, 19 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Peregrín Santos.

3648

PINARNEGRILLO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular la percepción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, la referida ordenanza estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinarnegrillo, 19 de noviembre de 1966 —El Alcalde, Peregrín Santos.

3771

FRESNEDA DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Don Adalberto Sastre de la Fuente, Alcalde-Presidente de Fresneda de Cuéllar.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de pavimentación de las calles del Sol y Samboal y adquisición de báscula municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Fresneda de Cuéllar, 17 de noviembre de 1966 —El Presidente de la Corporación, Adalberto Sastre.

3826

CARRASCAL DEL RÍO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1967, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido.

Carrascal del Río, 22 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

3844

GALLEGOS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo deetalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a a los efectos de oir reclamaciones.

Gallegos, 24 de noviembre de 1966. El Alcalde, Julián Gómez.

4205

EL ESPINAR

Habiendo sido aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre próximo pasado, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1967 y las Bases de ejecución del mismo, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención Municipal, por un plazo de quince días hábiles, el expediente correspondiente, a fin de que durante el mismo puedan ser presentadas las reclamaciones en contra que se estimen oportunas, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a lo establecido en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local refundida.

El Espinar, 1 de diciembre de 1966. El Alcalde, S. Hurtado.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

3864

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento General de la Comunidad de Villa y Tierra, en la sesion del día 24 de noviembre de 1966, se anuncia al público las subastas relativas a los aprovechamientos primarios ordinarios de los montes de esta Entidad, para el año forestal de 1966-67, que tendrán lugar lugar el día 30 de diciembre próximo, con arreglo al siguiente detalle:

MONTE	Lote	Sección	Cuartel	Número de pinos		Volumen de fustes — m. c.	Leña de copas — m. c.	Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Hora de la subasta
				Pinaster	Pinea					
Núm. 105, «Pinar Viejo»	1.º	1.ª	A	1.874	—	522,492	62,123	182.482,57	228.103,21	10,00
» »	2.º	1.ª	B	1.106	—	416,780	50,063	153.513,08	191.891,35	10,00
» »	3.º	1.ª	C	1.331	—	463,146	55,273	172.136,20	215.170,25	10,00
» »	4.º	2.ª	A	1.208	—	363,687	41,830	127.269,63	159.087,03	11,00
» »	5.º	2.ª	B	1.499	—	633,536	73,440	234.651,73	293.314,66	11,00
» »	6.º	2.ª	C	1.862	—	790,069	97,222	301.199,92	376.499,92	11,00
» »	7.º	3.ª	A	2.668	—	557,812	71,176	201.728,83	252.161,03	12,00
» »	8.º	3.ª	B	3.766	—	1.052,258	134,457	384.295,09	480.368,86	12,00
Núm. 104, «El Cantosal»	1.º	—	—	1.256	—	422,621	63,393	164.822,17	206.027,71	12,00
» »	2.º	—	—	1.200	—	386,115	54,056	144.407,00	180.507,75	12,00
Núm. 114, «Común de Arriba»	—	—	—	2.205	—	504,905	80,783	178.605,68	223.257,10	13,00

Corteza: 32 por 100

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, cerrados, debidamente reintegrados con 6,00 pesetas, que podrán presentarse en la Secretaría de la Comunidad, de las diez a las trece horas, a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

En pliego aparte presentarán carta de pago de haberse constituido la fianza provisional consistente en el 3 por 100 del precio de tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, formación del expediente, póliza de la Mutualidad de Previsión de Administración Local, escritura pública, si procediera, y el I. de T. de Empresas, así como los fijados por el Distrito Forestal de Segovia por honorarios formulados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, y en general todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato.

Regirá el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

El pliego de condiciones económicas es el aprobado por el Ayuntamiento General, que se halla de manifiesto en Secretaría.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a las mismas horas y en idénticas condiciones.

Coca, 24 de noviembre de 1966.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz Pedraza*.

Modelo de proposición.—Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle o plaza de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en relación con el anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la subasta de los aprovechamientos primarios del lote ..., sección ..., cuartel ..., del monte núm. ..., denominado ..., de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, para el año forestal 1966-67, ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)